



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2020

En Jesús María, Nayarit, siendo las (10:00 hrs) diez horas del día jueves seis de agosto del Dos Mil Veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial, de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; dando principio a la **Sesión Extraordinaria de Cabildo, la Secretario del Ayuntamiento Profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz**, **Procede a realizar el pase de lista a todos los integrantes del H. Ayuntamiento.** Una vez comprobada la existencia **Del punto Numero 2 Quórum Legal**, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1, 2, 4, 49,50 fracción II, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I, 71 fracción I y 73 fracciones III, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se tiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-INSTALACIÓN DEL QUORUM LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.-LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA EFECTO DE QUE ESTE CUERPO COLEGIADO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

2017 - ~~DEL~~ NAYAR, NAYARIT EMITA ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y EVITAR LA DISPERSIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR, DURANTE LA PERMANENCIA DEL COLOR ROJO DENTRO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO.



ASUNTOS GENERALES:

- NO SE PRESENTARON

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NO. 3.- Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, una vez realizada, es aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO NO. 4.- Por lo que respecta al Punto 4 del orden del día, el C. Adán Frausto Arellano, en su carácter de Presidente Municipal toma la palabra y externa que derivado del aumento de contagios por la pandemia actual, es necesario que se determine la aprobación del presente decreto con la finalidad de contribuir con ciertas estrategias ante esta pandemia y así disminuir los casos positivos. Para lo cual se pone a consideración a los integrantes del H. Cabildo, el cual es aprobado por **unanimidad** de los presentes.

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y EVITAR LA DISPERSIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2 EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR, DURANTE LA PERMANENCIA DEL COLOR ROJO DENTRO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

PRIMERO. Podrán continuar en operación únicamente los establecimientos que realicen actividades esenciales y aquellos que el momento se han autorizados para su reapertura por el Ejecutivo Estatal. Se restringirán los horarios de la actividad comercial de la siguiente manera: Comercios no esenciales y esenciales tendrán servicio al público hasta las 15:00 horas todos los días, Restaurantes y restaurantes-bar trabajarán hasta máximo las 22:00 horas, los negocios de alimentos con horario nocturno (tacos, hamburguesas, *Hot Dogs*, etc.) abrirán hasta máximo las 23:00 horas, operan sin limitación de horario las farmacias, gasolineras, consultorios médicos, hospitales, funerarias, servicios públicos esenciales y de atención a la población.

SEGUNDO. Todos los establecimientos comerciales que tengan permitida su apertura deberán acatar necesariamente las medidas de distanciamiento social e higiene al interior y exterior de sus locales especificadas en los protocolos generales y específicos dictados por las autoridades de salud, entre los cuales se encuentran pero no está limitado a, la desinfección de superficies por lo menos cada dos horas, marcas de distanciamiento social a 1.5 m en el piso y uso obligatorio de cubrebocas tanto para empleados como para clientes.

TERCERO. Los establecimientos que no realicen actividades esenciales, pero que se encuentren autorizados por el Ejecutivo Estatal deberán operar sólo al 30% de su capacidad, mientras el semáforo epidemiológico establecido por el Gobierno de México se encuentre el rojo.

CUARTO. El uso de cubrebocas será obligatorio para el ingreso a locales de cualquier índole, así como para el tránsito regular por la vía pública del municipio, la policía municipal estará facultada para exhortar a las personas a que porten cubrebocas en los espacios indicados en el presente punto de acuerdo.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

2017 - **QUINTO.** Permanecerán cerrados los espacios públicos que pudiesen ocasionar aglomeraciones físicas, tales como parques, plazas públicas y centros recreativos de cualquier naturaleza, lo anterior mientras el semáforo epidemiológico establecido por el Gobierno de México se encuentre el rojo.

SEXTO. Las oficinas del Gobierno Municipal centralizado, descentralizado y desconcentrado permanecerán cerradas, continuando en funcionamiento únicamente las ventanillas de recaudación y los servicios públicos esenciales. El resto de la actividad pública municipal operará bajo el sistema de guardias.

SÉPTIMO. Se continuará con la campaña "Quédate en Casa" y "Sana Distancia"; así como todas las medidas de higiene necesarias para combatir la dispersión del virus SARS-CoV-2.

OCTAVO. Se reforzarán las campañas de desinfección y vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención implementadas en distintas partes del municipio, haciendo uso de los recursos materiales y humanos de los que pueda disponer las Administración Pública Municipal.

NOVENO. Se informará en los canales de difusión a los que tenga acceso el ayuntamiento sobre el número de casos, así como la evolución de la pandemia del COVID-19.

DÉCIMO. El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente acuerdo será sancionado de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, pudiéndose suspenderse administrativamente la licencia de funcionamiento de los establecimientos que incurran en faltas reiterativas.

DÉCIMO PRIMERO Las fiestas privadas serán de 10 personas máximo, se cancelan Fiestas, festejos, eventos deportivos y espectáculos de todo tipo y se cancelan misas, celebraciones y eventos religiosos.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.

2017 - **DÉCIMO SEGUNDO.** Se realizarán operativos de vigilancia en conjunto con Policía Estatal, Guardia Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional, Policía Municipal, Fiscales o Inspectores y Protección Civil Estatal y municipal con el objetivo de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y reducción drástica de la movilidad ciudadana

DÉCIMO TERCERO. Si existen las condiciones el ayuntamiento instalará albergues para aislar personas con dictamen positivo asintomáticas hasta que pase el periodo de incubación del virus.

DÉCIMO CUARTO. Se faculta al presidente para que pueda decretar, previa autorización del *Centro De Coordinación Para El Combate Al Covid-19 (Coronavirus), Gobierno Del Estado, Fuerzas Armadas, Salud Estatal Y Federal*, una restricción de horarios en la actividad comercial y/o cualquier otra medida adicional a este acuerdo que se requiera para prevenir y contener la enfermedad COVID-19.

CLAUSURA DE LA SESIÓN: En la sala de juntas del Palacio Municipal ubicada en Jesús María, Nayarit; siendo las 14:00 catorce horas del día seis de agosto del Dos Mil Veinte, en el ejercicio del Honorable XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; firmando para su constancia los que asistieron a la presente Sesión, ante la presencia de la Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

ATENTAMENTE

C. ADÁN FRAUSTO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARINA CARRILLO DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFRA. MIRNA HORTENCIA ROJO MUÑÍZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. JUAN DE DÍOS MUÑÍZ IBARRA
REGIDOR

C. VICTORIA GUARDADO RODRÍGUEZ
REGIDORA

PROFR. BRUNO GÓMEZ ESTRADA
REGIDOR

C. MA. DEL SOCORRO RAFAEL LÓPEZ
REGIDORA

C. JOSEFINA GUTIERREZ SOLÍS
REGIDORA

PROFR. SAMUEL CARRILLO RENTERÍA
REGIDOR



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

C.SERGIO HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ
REGIDOR

C.P. BLANCA CANARE LÓPEZ
REGIDORA

LIC. LINO CARRILLO CARRILLO
REGIDOR

C. MARÍA VIRGEN LOBATOS MELCHOR
REGIDORA

